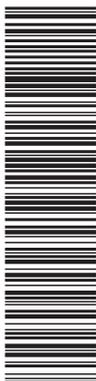
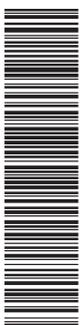


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



Ref.: bgpdl  
Expte.-22/2017.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE PRESTACIONES SOCIALES EN EL CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEUNTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de prestaciones sociales en el centro de acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez y la Responsable del Centro de Acogida Municipal, D<sup>a</sup>. Ana Llanes Márquez, de fecha 3 de mayo de 2017, con un presupuesto máximo anual de 198.798,22 euros e I.V.A. por importe de 19.879,82 euros y un valor estimado por importe de 795.192,88 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

Código C.P.V.: 85311000-2.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, categoría 25 del anexo II, no estando sujeto a regulación armonizada tal y como establece el art.10 en relación con el Art.16.1 de Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 19.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**2ª.- NECESIDADES A SATISFACER.**

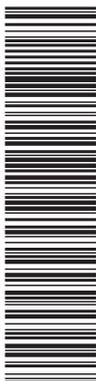
A los efectos exigidos en el artículo 22 TRLCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, consta informe aportado al expediente de contratación de fecha de 5 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

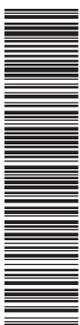
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 452167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446871FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 452167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446871FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14	



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



**3ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

**4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá un plazo de duración de DOS AÑOS contado desde, el día 11 de diciembre de 2017 o en su caso al día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo.

**5ª.-PRÓRROGA.**

De conformidad con lo previsto en el art. 303 del TRLCSP, los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Este contrato podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por dos años.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

**6ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

**6.1.-** El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 397.596,44 euros e I.V.A. de 39.759,64 euros sumando un total de 437.356,08 euros.

**6.2.-** El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 88 del TRLCSP asciende a la cantidad de 795.192,88 euros, para una duración de dos años y la posibilidad una prórroga de dos años.

**6.3.-** Las ofertas que se presenten superando el precio del contrato serán automáticamente desechadas.

**6.4.-** El Pleno del Excmo. Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2017 ha adoptado el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2018 y 2019 (Del 1 al 11 de diciembre) las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos derivados del presente contrato, si bien en cuanto al ejercicio en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos por importe a 11.982,40 euros (del 12 al 31 de diciembre de 2017) y para el supuesto de prórroga del contrato, en su momento, deberá adoptarse compromiso de gastos, para los años 2019 (del 12 al 31 de diciembre) y 2020 y 2021 (Del 1 al 11 de diciembre).

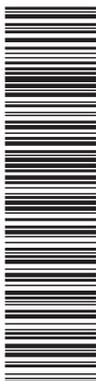
**6.5.-** La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

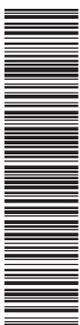
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14 ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



6.6.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**7ª.-CONDICIONES DE LOS LICITADORES.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 55 del TRLCSP.

**8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP, salvo que durante la tramitación del expediente concorra alguna de los supuestos previstos en el Art. 170 a) y c) del TRLCSP, en los que se negociarán los criterios objetivos previstos en este pliego.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente todo ello de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP:

**1.- Hasta 45 puntos,** proyecto técnico consistente en un proyecto de organización y gestión del servicio de prestaciones sociales, adaptados al Ayuntamiento de Huelva y en concreto al Centro Municipal de Acogida para Transeúntes. Los diferentes aspectos que serán objeto de valoración serán los siguientes:

**a.- Hasta 15 puntos:** Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio. Ha de valorarse el encuadre legislativo, marco teórico, método que ha de contener el procedimiento de prestación del servicio, el perfil de los usuarios y estrategias de intervención, y descripción de técnicas e instrumentos.

**b.- Hasta 10 puntos:** Adecuación del Proyecto al Programa de Atención al Transeúnte del Ayuntamiento de Huelva. Se valorará la enumeración y descripción de los servicios que deben prestarse, el soporte administrativo, tipo de intervenciones y recursos personales

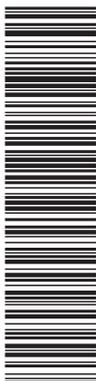
**c.- Hasta 10 puntos:** Propuesta de coordinación entre los diferentes turnos de trabajo. Ha de describirse el procedimiento de coordinación interna y coordinación externa.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

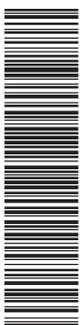
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A912B7CE5E9E648C446871FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A912B7CE5E9E648C446871FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C46B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**d.- Hasta 5 puntos:** Plan de Formación adaptado a las características del servicio que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**e.- Hasta 5 puntos:** Descripción de un código deontológico para la prestación del servicio.

**2.- Hasta 35 puntos:** porcentaje de baja uniforme sobre el presupuesto máximo de licitación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{\max} * \left( 1 - \frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - B_{\min}} \right)^2$$

- V<sub>i</sub> = valoración oferta i.
- V<sub>max</sub> = valoración máxima.
- B<sub>i</sub> = baja en tanto por ciento oferta i.
- B<sub>max</sub> = Baja máxima en tanto por ciento.
- B<sub>min</sub> = Baja mínima en tanto por ciento.

**3.- Hasta 15 puntos: Designación de un Auxiliar en turno fijo de tarde, de lunes a viernes,** independientemente de que exceda o no de los 5 trabajadores mínimos establecidos.

**4.- Hasta 5 puntos: Número de auxiliares que oferta la empresa que exceda de los cinco establecidos en el pliego de prescripciones técnicas,** a razón de 1 punto por cada auxiliar de más que oferten.

**5ª.** En caso de igualdad en la puntuación total entre dos o más licitadores, para la adjudicación será preferida en primer lugar, la empresa que haya acreditado disponer al menos un 2% de la plantilla de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos (mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con alguna discapacidad e inmigrantes), fomentando el acceso al empleo en condiciones de igualdad. Si persiste la igualdad se valorarán aquellas empresas que opten por el empleo estable, teniendo en cuenta el porcentaje de contratos indefinidos y el grado de estabilidad en la plantilla en el momento del anuncio.

Para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

**9ª PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

**9.1 PLAZO.**

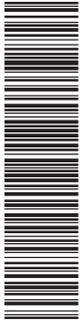
De conformidad con lo previsto en el art. 142 y 159 del TRLCSP, las ofertas se presentarán dentro del plazo de quince días naturales de la publicación de anuncio de licitación en el BOP de Huelva. Si el día de vencimiento coincidiera en día inhábil, el plazo quedaría prorrogado hasta el siguiente día hábil. Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C46B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



las páginas web; [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

**9.2 LUGAR.**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21003, de la ciudad de Huelva.

**9.3 FORMA.**

Las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato serán entregadas en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (959210296) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural del plazo y hora de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá:

1º) **Declaración responsable** del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar o en su caso declaración responsable de constituirse en UTE conforme a los modelos que al final del presente pliego se inserta.

2º) **DOS sobres cerrados**, los cuales podrán ser lacrados y precintados, y serán identificados en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "UNO": Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes.
- Sobre "DOS": Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE "UNO" DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

Contendrá los siguientes documentos:

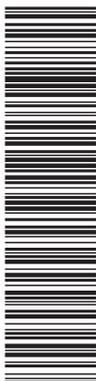
**1º.- Plan de gestión: Hasta 45 puntos**, serán valorados en función de la presentación de un Proyecto Técnico. Se entiende por proyecto técnico un proyecto de organización y gestión del servicio de prestaciones sociales, adaptados al Ayuntamiento de Huelva y en concreto al Centro Municipal de Acogida para Transeuntes. La extensión del proyecto no sobrepasará los 30 folios a una sola cara correctamente paginados. Su presentación será original más dos copias. Siendo objeto de valoración los aspectos relacionados en la cláusula 8ª del presente pliego.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 959210296) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

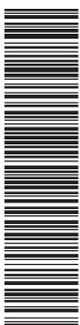
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 WM9I9-JM9PJ-U5JQE B55C72E27C6B8C324CA7B5A838DF3691CAFA8B44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



Se valorarán exclusivamente aquellas cuestiones técnicas que complementen las prescripciones técnicas y supongan innovaciones respecto de la organización planteada en el citado pliego.

**SOBRE "DOS" DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.**

Contendrá los siguientes documentos:

- 1.- Propuesta económica** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna.
- 2.-** Compromiso de designar un Auxiliar en turno fijo de tarde, de lunes a viernes, independientemente de que exceda o no de los 5 trabajadores mínimos establecidos, en su caso.
- 3.-** Propuesta de oferta número de auxiliares que exceda de los cinco establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, en su caso.
- 4.-** Acreditación, en su caso de disponer al menos un 2% de la plantilla de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos (mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con alguna discapacidad e inmigrantes), fomentando el acceso al empleo en condiciones de igualdad y del porcentaje de contratos indefinidos y el grado de estabilidad en la plantilla en el momento del anuncio.

No se considerarán, ni puntuarán por tanto, aquellos datos obrantes en las respectivas memorias y relaciones que integren la documentación presentada que, a juicio del Departamento encargado de la emisión de informe técnico previo a la adjudicación, no se hallen suficientemente acreditados.

**10ª.-NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN.**

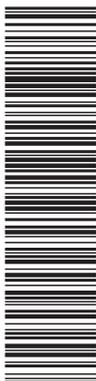
- 10.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la admisión de todas las propuestas por él suscritas.
  - 10.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad alguna.
  - 10.3.- La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.
- Asimismo, no son subsanables los defectos de que pudieran adolecer los documentos que han de contenerse en el sobre uno y dos, siendo motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "UNO" de criterios que deban incluirse en el sobre "DOS".**
- 10.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9602A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9602A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/06/2017 13:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9902A6009259A9912B7CE5E9E648C446871FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 WM9I9-JM9PJ-U5JQE B55C72E27C9B9C324CA7B5AB38DF3691CAFA8B44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



### 11ª.- GASTOS DE LA LICITACIÓN.

El importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 159 del TRLCSP, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, deberán ser sufragados por el adjudicatario, fijándose el máximo en 2.500 euros.

### 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**12.1** La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, ajustándose en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la comprobación de documentación presentada y apertura de los SOBRES.

La Mesa de Contratación, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

#### 12.2.- APERTURA DEL SOBRE "UNO" DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

La apertura de los sobres "UNO" tendrá lugar, en acto público, en la Casa Consistorial, en que se constituya la Mesa de Contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y previa comprobación de la existencia de la declaración responsable del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. En todo caso, su celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "UNO" serán remitidos a los Técnicos para su valoración.

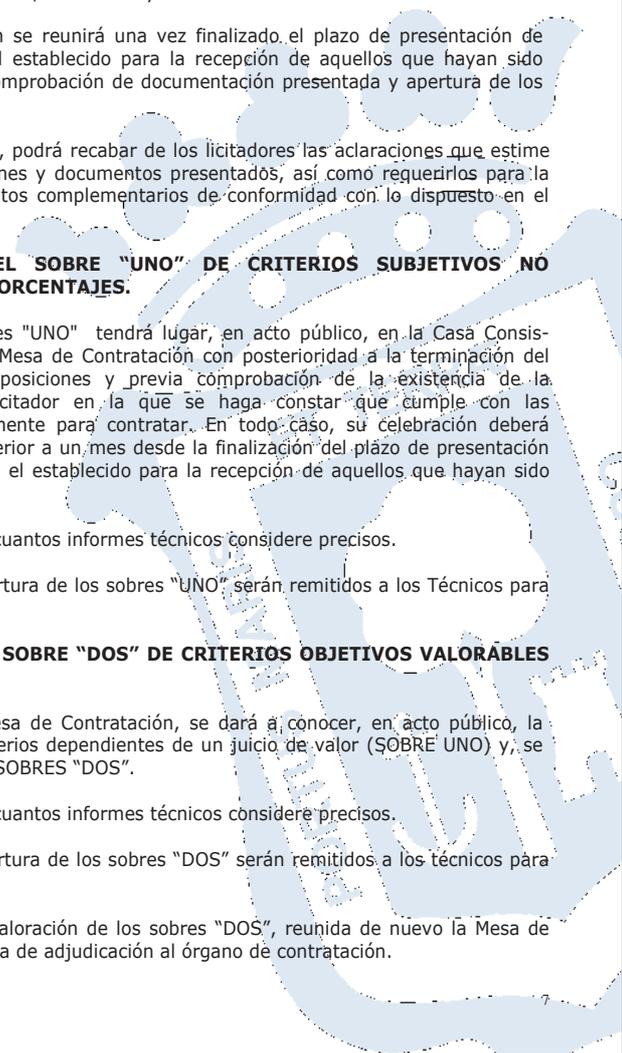
#### 12.3.- APERTURA DEL SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer, en acto público, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor (SOBRE UNO) y, se procederá a la apertura de los SOBRES "DOS".

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "DOS" serán remitidos a los técnicos para su valoración.

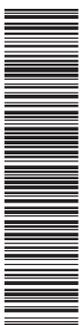
Recibido el informe de valoración de los sobres "DOS", reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES <b>--: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/06/2017 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

**13ª. - ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

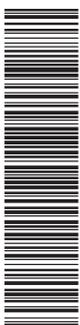
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/06/2017 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en el presente pliego.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastanteo al efecto por Letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. El poder y su copia deberán ser presentados en el Departamento de Contratación para su bastanteo. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3.- La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:**

**- Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 75 del TRLCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

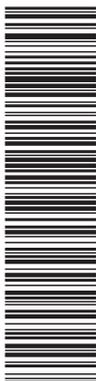
**- Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art. 78 del TRLCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los cinco (5) últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Del mismo modo podrá acreditarse la referida solvencia económica y financiera y técnica o mediante la aportación por parte del adjudicatario de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Pública.

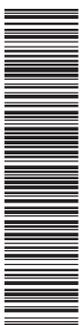
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9592A6009259A912B7CE5E9E648C46B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 WM9I9-JM9PJ-U5JQE B55C72E27C6B6C324C7B5AB38DF3691CAFA8B44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: QNGZJ-ODMRY-UK4HQ Fecha de emisión: 16 de junio de 2017 a las 12:11:18 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WM9I9-JM9PJ-U5JQE Fecha de emisión: 9 de junio de 2017 a las 14:05:54 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



**Solvencia adicional:** Deberán acreditar disponer de todos los requisitos exigidos en la clausula 5 del pliego de prescripciones técnicas.

- a) Descripción de las instalaciones técnicas de la sede social de que dispone la empresa licitadora en la ciudad de Huelva, con teléfono funcionando en los diferentes turnos de trabajo del personal; mañana, tarde y noche.
- b) Relación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, donde consten sus titulaciones académicas y experiencias relacionadas con el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato. Se valorará experiencia en:
- Cuidado de enfermos, personas con discapacidades etc.
  - Experiencia en relación y trato directo con grupos marginales.
  - Trabajo en centros similares de tipo social, sean públicos o privados.
  - Otros méritos y aptitudes que redunden en la buena calidad del servicio.

A su vez de este examen se deberá deducir que los Auxiliares Sociales con que cuenta la empresa para la ejecución del contrato deberán disponer, del carnet de manipulador de alimentos, cuyo original debe custodiar el técnico municipal responsable de la institución:

Del examen de esta documentación se deberá deducir que los responsables poseen experiencia acreditada en asumir la responsabilidad de las prestaciones sociales, objeto del contrato, por cuenta de Entidades públicas de al menos cinco años, con contratos cuyo objeto sea igual al objeto de la presente licitación.

**4.-** Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

**5.- Obligaciones Tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

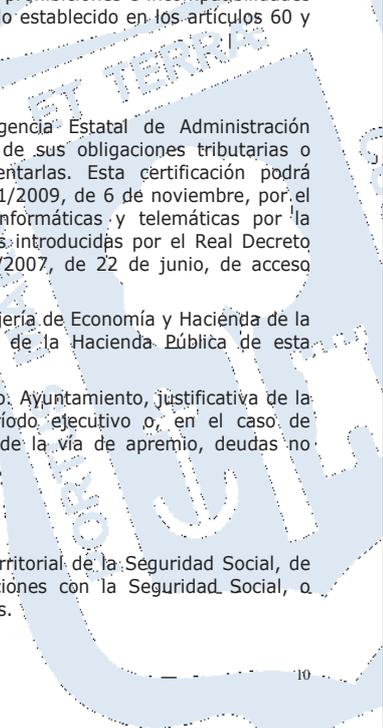
**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

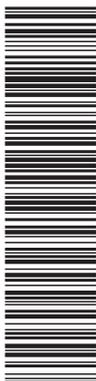
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9602A609259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

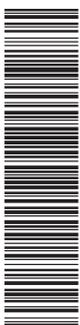
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9602A609259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES --: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14	



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Garantía definitiva.**

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**9.- Gastos de publicidad.**

Resguardo acreditativo del pago del importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia, cuya cuantía se especificará en el requerimiento y que en ningún caso superará el importe de 2.500 euros. El adjudicatario deberá presentar Carta de Pago del importe a que ascienda la publicidad.

**10.- Seguro de responsabilidad.**

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9602A6009259A9912B7CE5E9E648C46871FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9602A6009259A9912B7CE5E9E648C46871FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/06/2017 13:14

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/06/2017 13:14

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/06/2017 13:34



Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, de la explotación, patronal y profesional de los técnicos de la plantilla por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, con un límite por siniestro de 300.000 euros y sublímite por víctima de 90.000 euros.

Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

#### 11.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 12.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y, salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

#### 14ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Y Pliego de Prescripciones Técnicas.

### III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 15ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 215 del TRLCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9602A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 WM9I9-JM9PJ-U5JQE B55C72E27C9B9C324C7B5AB38DF3691CAFA8B44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/06/2017 13:14

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/06/2017 13:14

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/06/2017 13:34



El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.305 del TRLCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

**16ª.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO.**

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del TRLCSP.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en el TRLCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

**17ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

De acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP, el órgano de contratación designa como responsable del contrato a D<sup>a</sup>. Ana Llanes Márquez, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velará especialmente porque:

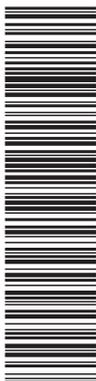
- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

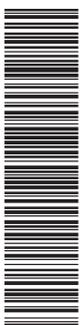
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ.9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ.9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



- la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, sea responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

El director designado será comunicado al contratista, y dicho director procederá en igual forma respecto de su personal colaborador. Las variaciones en uno u otros que acaezcan durante la realización del servicio serán puestas en conocimiento del contratista por escrito.

**18ª.- CONTRATISTA Y DELEGADO DEL SERVICIO.**

El contratista obligado a realizar el servicio designará expresamente un Auxiliar Social coordinador que, aceptado por la dirección de aquél, tendrá capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
- Organizar la realización de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de aquél.
- Colaborar con la Directora del Centro, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante su prestación.

La Directora del Centro de Acogida de Transeúntes podrá recabar del Contratista la designación de un nuevo Auxiliar social coordinador cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

En cualquier caso la entidad adjudicataria deberá tener una sede social con teléfono funcionando en horario de mañana y tarde.

**19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Además de los expresamente recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y a lo largo del clausulado del presente pliego, y de los que deriven en cada caso de la normativa específica aplicable, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

**a) Derechos del contratista:**

- A obtener las facilidades procedentes para la más perfecta realización del contrato.
- Al abono del precio del contrato, entendiéndose por tal el ofertado por el contratista adjudicatario.
- Ceder y pignorar conforme a derecho las certificaciones expedidas a su nombre

**b) Obligaciones del contratista:**

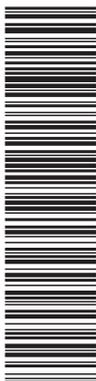
- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación y a lo comprometido en su oferta.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

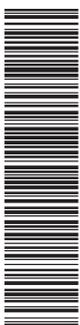
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES <b>--: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/06/2017 13:14 ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



- Prestar la colaboración y asistencia en la forma prevenida por el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con la oferta por él realizada.
- Destinar a la realización del servicio los medios personales y materiales ofertados en la licitación, así como realizar efectivamente los compromisos y mejoras ofertados y aceptados por la dirección de los trabajos.
- Pagar los gastos del anuncio de licitación en Boletines Oficiales y prensa local, así como aquellos otros gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de ejecución del contrato, que no deberán superar los 2500 euros.
- Ejecutar por sí el contrato, sin que pueda cederlo a terceros sin autorización municipal.
- Acudir a la Directora del Centro o al Departamento de SS.SS. cuantas veces sean requeridos por los técnicos municipales, así como ofrecer toda la información que se les solicite respecto a los trabajos.
- Admitir la posible incorporación del voluntariado social en este servicio, así como personal especializado en caso de que se considere pertinente desde el Departamento de SS.SS. En cualquier caso, el voluntariado desarrollará siempre actividades complementarias a las intervenciones que debe realizar en este servicio la empresa adjudicataria. La intervención del voluntariado social no supondrá menoscabo alguno ni en las prestaciones económicas a percibir por la empresa ni en las funciones a desarrollar por las mismas.
- Disponer de los medios personales y materiales suficientes (uniformes, guantes, etc) para la prestación del servicio, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.
- Cubrir las contingencias de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de todo el personal a su servicio, estando este personal en todo momento dado de alta en la Seguridad social y la correspondiente Mutuallidad Laboral.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo acreditar el cumplimiento de tales obligaciones cada vez que le sea solicitado por la dirección facultativa.
- Obligación del cumplimiento de cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten durante la ejecución del servicio en materia de Seguridad y Salud.
- Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.
- Respetar el continente y contenido del edificio donde se ubica el Centro de Acogida, conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**c) Facultades de la Administración:**

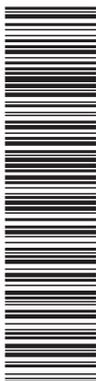
- Supervisar y controlar la realización del contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la imposición de sanciones.
- Acordar la resolución del contrato.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

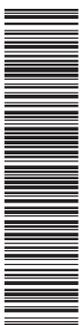
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9602A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9602A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14	



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



**d) Obligación de la Administración:**

- Dar las facilidades e informaciones necesarias para la más perfecta realización de los trabajos.
- Abonar al contratista el precio del contrato, entendiendo por tal el ofertado por el contratista adjudicatario.

**20ª.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

Corresponde a la dirección del servicio ejercer de manera continuada y directa la inspección de los trabajos durante su ejecución, pudiendo confiar tales funciones de un modo complementario a su representante, estando obligado el contratista o su delegado a acompañarlos en sus visitas inspectoras.

**21ª.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL LABORAL.**

El nuevo empresario que resulte de la adjudicación se subrogará en las relaciones laborales existentes respecto al personal adscrito a los anteriores contratos prestaciones sociales del albergue municipal de transeúntes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y en los derechos y obligaciones que dichos empleados vinieran disfrutando con los anteriores contratistas, con arreglo a los Convenios Colectivos en vigor en el momento de la licitación.

A estos efectos, la relación del personal a subrogar se contiene en el Anexo al Pliego de Prescripciones técnicas.

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

**22ª.- PAGOS AL CONTRATISTA.**

El pago del precio del contrato se abonará mensualmente, mediante certificaciones que realizará el Director de los trabajos, previa justificación del contratista en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

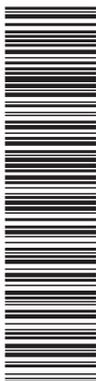
El pago de la factura se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma por el responsable del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 216 del TRLCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9592A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

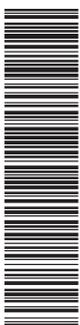
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9592A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/06/2017 13:14 ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9902A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 WM9I9-JM9PJ-U5JQE B55C72E27C6B8C324CA7B5AB38DF3691CAFA8B44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



### 23ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

### 24ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el art. 219 en relación con el Art 306 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 211 del TRLCSP, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

El procedimiento de modificación del contrato exigirá preceptiva audiencia al contratista, e informes de los servicios jurídicos y de la Intervención Municipal, con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

### 25ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Procederá la resolución del contrato en los casos previstos en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 309 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

Junto a la imposición de multas en la forma y cuantías previstas, la Administración podrá, en los supuestos de grave incumplimiento por el contratista de sus obligaciones previstos en el Pliego de prescripciones técnicas y en el TRLCSP, optar por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva.

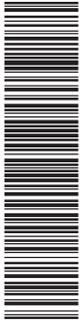
### 26ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el presente pliego de condiciones, así como de cualquiera de los documentos contractuales.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



**27ª.- REVERSIÓN.**

Finalizado el plazo contractual, los servicios revertirán a la Administración, debiendo el contratista entregar los bienes e instalaciones a que esté obligado en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Con carácter previo, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes, en su caso, se verifique en las condiciones convenidas.

**28ª.- PLAZO DE GARANTÍA DE LAS ACTUACIONES.**

El plazo de garantía de los trabajos y servicios llevados a cabo por el contratista será de 6 meses, a contar desde su recepción. Durante este periodo la empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los defectos de la actuación que sean achacables a una mala ejecución, empleo de materiales inadecuados, vicios ocultos o cualquier otro motivo que hubiese supuesto una negligencia por su parte.

**29ª.- PENALIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, a los compromisos ofertados y a las órdenes dadas por la dirección del servicio para la mejor realización de los trabajos que constituyen su objeto.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato serán las previstas en el art 212 del TRLCSP.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto al plazo de entrega, o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de sanciones de conformidad con lo previsto en el artº 212.4 TRLCSP, siendo el régimen sancionador el previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por el Ayuntamiento.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

En base a lo establecido en el art 212 del TRLCSP, se establece un régimen de penalidades específico justificado por la esencialidad del servicio público de que se trata que se contemplan en la cláusulas 9 del pliego de prescripciones técnicas, y que se penalizarán en la forma allí prevista. Al margen de aquellas, las infracciones que pudiera cometer el adjudicatario se calificarán en muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de infracciones leves todas aquellas acciones u omisiones imputables al contratista que, sin constituir una falta de prestación del servicio, perjudiquen ligeramente al mismo.

Serán faltas graves todas aquellas acciones u omisiones atribuibles a la empresa que ocasionen una grave deficiencia al servicio.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446871FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

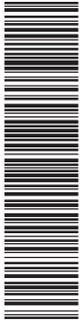
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446871FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/06/2017 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9902A6009259A9912B7CE5E9E648C446871FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 WM9I9-JM9PJ-U5JQE B55C72E27C6B8C32AC7A75AB38DF3691CAFA8B44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Procederá la imposición de sanciones al contratista de hasta 300,51 euros por infracción y día por hechos constitutivos de infracción leve, de 300,51 a 601,01 euros por infracción y día por hechos constitutivos de infracción grave, de 601,01 a 1.502,23 euros por infracción y día por hechos constitutivos de infracción muy grave realizados por él mismo, o por el personal a su cargo, atendiéndose para su graduación por el órgano competente a los siguientes criterios:

- Entidad del hecho a sancionar.
- Reiteración del hecho.
- Incidencia sobre la normal prestación del servicio.
- Perjuicio económico causado.

**30ª.- TRAMITACIÓN DE LAS PENALIDADES.**

La imposición de sanciones por el órgano de contratación exigirá la previa tramitación de expediente, en el que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días.

Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta se procederá a su cobro en periodo voluntario. Si transcurrido dicho plazo no ha sido abonada, se deducirá de la factura mensual y si ello no fuese posible se detraerá la misma de la garantía definitiva, quedando obligado el contratista a completar dicha fianza dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que sea requerido para ello.

**31ª.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso administrativo, los actos referentes al presente contrato relacionados en el art. 40.2 del TRLCSP.

El órgano competente para resolver dichos recursos es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y se planteará en los términos y plazos previstos en el art. 44 del TRLCSP.

El resto de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D., \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de \_\_\_\_\_, según escritura de poder \_\_\_\_\_).

DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato \_\_\_\_\_, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/06/2017 13:14

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/06/2017 13:34



Fdo.: \_\_\_\_\_

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

y

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

manifiestan lo siguiente:

- Que en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el servicio de ....., procederemos a constituir una Unión temporal de empresas de conformidad con el art.59 del TRLCSP y a formalizarla en escritura pública.

- Que cumplimos todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato, comprometiéndonos, en caso de recaer propuesta de adjudicación a nuestro favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

.....  
.....  
.....

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña. ...., con DNI número .....

- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ ..... Nº ..... piso/puerta .....  
Código postal ..... Localidad ..... Provincia .....  
En ..... a ..... de ..... de .....

Y autorizo a efectos de notificaciones, la dirección de correo electrónico siguiente:

\_\_\_\_\_

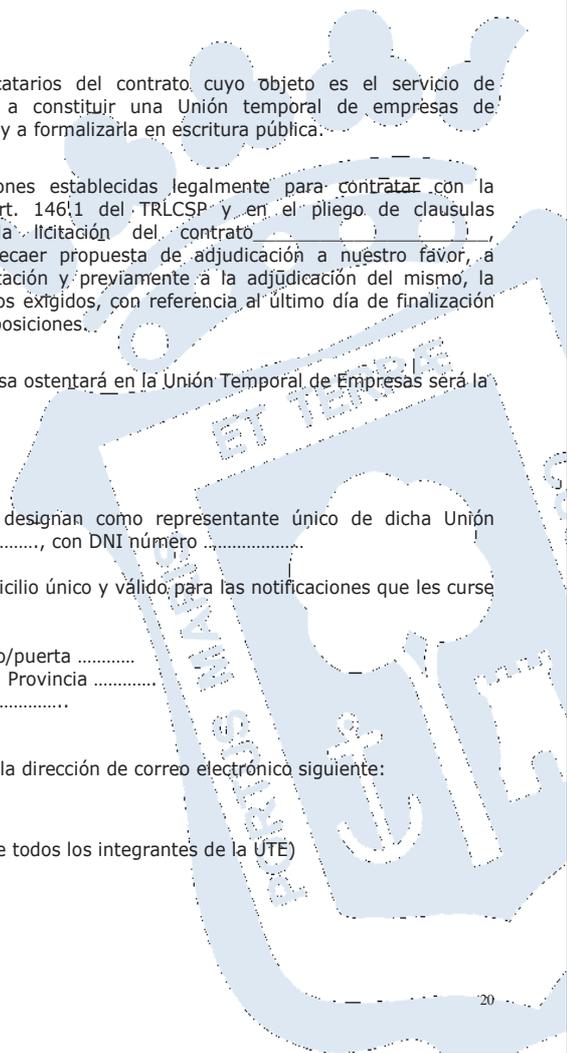
(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo ..... Fdo ..... Fdo.....

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

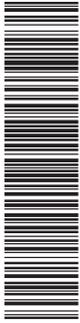
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A9912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12-JUNIO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QNGZJ-ODMRY-UK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 12:11:18</b> Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/06/2017 11:47 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2017 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2017 13:14



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 22-2017 P.C.A. PRESTACIONES SOCIALES TRANSEUNTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WM9I9-JM9PJ-U5JQE</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2017 a las 14:05:54</b> Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 13:34

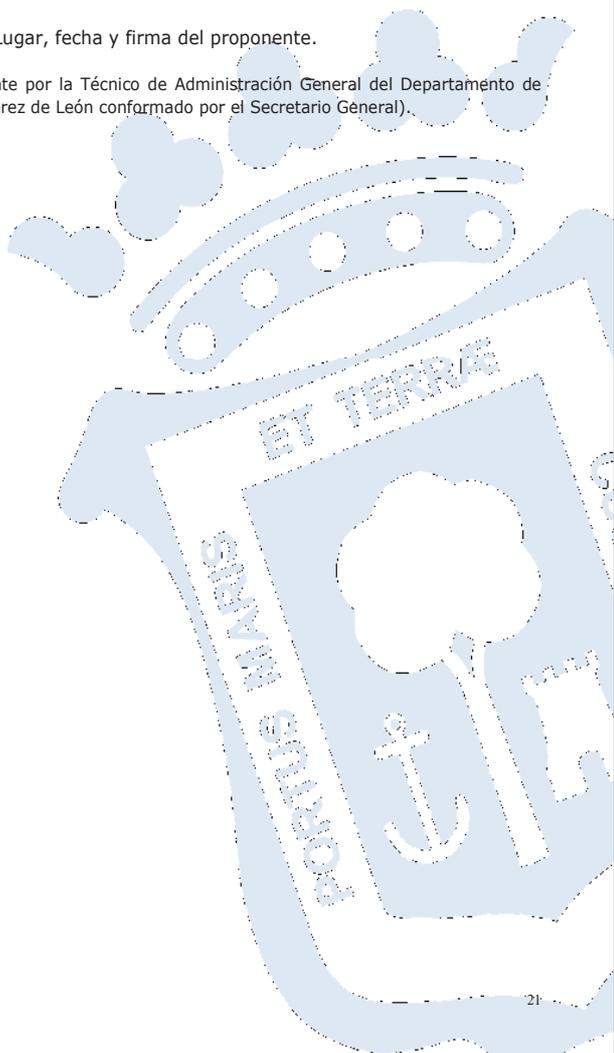


MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en c/ ....., nº. ..., con DNI nº. ...., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante y cuya vigencia asegura otorgado a su favor por ....., CIF nº. ...., en cuya representación comparece), enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para contratar, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, y varios criterios de adjudicación la prestación del servicio de prestaciones sociales en el centro de acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva, se compromete a la realización de dichas servicio conforme a los expresados pliegos, en la cantidad de (en letra y número) ..... euros, y de ..... (en letra y número) euros en concepto de IVA.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459167 QNGZJ-ODMRY-UK4HQ 9502A6009259A912B7CE5E9E648C446B71FB3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.